**CONTRATO No. 2620 DE 2023**
**ADICIÓN No. 1 DE 2023**

**OBJETO:** "SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA VÍA PLATO – SALAMINA CODIGO 2701 TRAMO BAHÍA HONDA – PEDRAZA"

**PLAZO ACTUAL:** Hasta el 31 de octubre de 2023.

**VALOR ADICIÓN SOLICITADA**: $48.445.000,00

**CONTRATISTA:** JTEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S, identificado con Nit No. C. 901.403.804-3, Representado Legalmente por JUAN CARLOS CASTILLO FONTALVO, identificado con la C.C No. 72014916.

Entre los suscritos, **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.096.956 de Cartagena, en calidad de Director Territorial Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según Resolución de No. 006502 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión Número 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, debidamente facultado según Resoluciones N°3309 del 29 de octubre de 2021 y 3684 de 24 de noviembre de 2021, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS CASTILLO FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 72.014.916 en calidad de representante legal de **JTEC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No**. 2620 DE 2023**, hemos convenido adicionar el Contrato previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día 27 de Julio de 2023 se suscribió el contrato No. 2620 DE 2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA VÍA PLATO – SALAMINA CODIGO 2701 TRAMO BAHÍA HONDA - PEDRAZA".

2. Que mediante oficio de salida DT-MAG 45672 de fecha 08 de agosto de 2023, se impartió orden de inicio al contrato.

3. Que el 07 de septiembre de 2023 fue tramitada y aprobada en la plataforma SECOP II la prórroga No. 1, con un plazo hasta el 22 de septiembre de 2023.

4. Que el 22 de septiembre de 2023 fue tramitada y aprobada en la plataforma SECOP II la prórroga No. 2, con un plazo hasta el 31 de Octubre de 2023.

5. Que mediante comunicación del 02 de Octubre de 2023 remitida a través de correo electrónico, EL CONTRATISTA solicitó adicionar el Contrato por las razones técnicas allí descritas.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2620 de 2023 y las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA**: - **ADICIONAR** el valor del Contrato **No. 2620 DE 2023** en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($48.445.000,00) INCLUIDO IVA**, para un total acumulado de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($145.338.608) INCLUIDO IVA**.

**PARÁGRAFO:** La presente adición se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($48.445.000,00) INCLUIDO IVA** discriminado de la siguiente manera: a) Por concepto de VALOR BÁSICO SIN IVA la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MILOCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($40.710.084);** b) Por concepto de IVA (19%) la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIETNOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($7.734.916).**

**PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44323 del 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $48.445.000,00 del rubro C-2401-0600-103-0-2401054-02, Fuente nación, Recurso 11.

**CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO DE INVERSIONES.** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

**CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

**CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Yodig Pulido Rojas – Abogada DT Magdalena
Revisó: Jorge Garizao Cantillo – Ingeniero DT Magdalena